



RESOLUCIÓN DE 27 DE MARZO DE 2023, DEL DIRECTOR GENERAL DE EMERGENCIAS, POR LA QUE SE SUSPENDE DE MANERA GENERAL LOS USOS DEL FUEGO EN TERRENO FORESTAL EN TODA LA COMUNIDAD DE MADRID DURANTE EL DÍA 27 DE MARZO DE 2023 DESDE LAS 14:00 HORAS HASTA LAS 23:59 HORAS.

El Decreto 59/2017, de 6 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA), dispone en el punto 2.5.d) de su anexo 2 que la Dirección General competente en materia de protección ciudadana podrá paralizar el uso del fuego, maquinaria y equipos, por causas tales como el cambio en las condiciones meteorológicas, por crearse alarma social o cuando otras circunstancias lo aconsejen, comunicándose al interesado la fecha en la que puede reiniciar el uso una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la paralización.

Con fecha 27 de marzo de 2023, los técnicos forestales competentes emitieron propuestas de suspensión del uso del fuego, habiendo realizado previo análisis técnico de las variables existentes relativas a la viabilidad del uso del fuego y la previsión de riesgo de incendios forestales y de vegetación en el territorio de la Comunidad.

En el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Emergencias, mediante Decreto 191/2021, de 3 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior,

RESUELVO

La suspensión general en todo el ámbito de la Comunidad de Madrid de concesión de autorizaciones de Usos del Fuego y de los Usos del Fuego ya autorizados en terreno forestal, en todos los terrenos afectados por el Plan de Incendios Forestales de la Comunidad de Madrid (INFOMA), durante el día **27 de marzo de 2023, desde las 14:00 horas hasta a las 23:59 horas.**

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Viceconsejero de interior y Director de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 quién resolverá como superior jerárquico, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Las Rozas, a fecha de firma.
EL DIRECTOR GENERAL DE EMERGENCIAS,

